



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La propuesta de donación formalizada por la Sra. Stella Maris Colella, D.N.I. N° 16.509.068 –en carácter de usufructuaria- y Natalí Belén Castello, D.N.I N° 33.396.324, Vanesa Alejandra Castelo, D.N.I. N° 31.383.156, Leandro David Castelo, D.N.I. N° 34.273.515 y Guillermo Andrés Castelo, D.N.I. N° 39.694.077 –en carácter de propietarios- de dos (2) lotes de terreno para afectar a camino público, según los antecedentes obrantes en Expte. Administrativo C 928 iniciado por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 07 de julio de 2022, y;

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, dicha operación tiene por objeto la donación por parte de los mencionados de dos (2) lotes de terreno identificados como 10 y 16 en el plano de mensura N° 153471 del año 2006 confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín.

Que, los lotes cuya donación se propone forman parte de una mayor superficie de propiedad de los donantes –con usufructo de la Sra. Colella, que consiente el acto de disposición-, inscripta en el Registro General Rosario bajo el Tomo 271 Folio 38 N° 365.870, Departamento Constitución.

Que, ambas parcelas están identificadas como partida inmobiliaria 191800-418260/0010, padrón N° 40411/1 y partida inmobiliaria 191800-41826/0016, padrón N° 40417/8, y cuentan con una superficie de 1.254 m² y 628 m², respectivamente.

Que, el destino de las parcelas será el de camino público.

Que, asimismo, atento a la liberalidad, corresponde la condonación de cualquier deuda tributaria que grave los inmuebles.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo “*Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos nacionales para las de segunda...*” (art. 39, inc. 8, Ley 2.756).

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

GRISelda CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Natalí Belén Castello, D.N.I N° 33.396.324, Vanesa Alejandra Castelo, D.N.I. N° 31.383.156, Leandro David Castelo, D.N.I. N° 34.273.515 y Guillermo Andrés Castelo, D.N.I. N° 39.694.077 –como propietarios-, con el consentimiento de la Sra. Stella Maris Colella, D.N.I. N° 16.509.068 –en carácter de usufructuaria-, de dos (2) lotes de terreno identificados como 10 y 16 en el plano de mensura N° 153471 del año 2006 confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, los cuales forman parte de una mayor superficie de propiedad de los donantes, inscripta en el Registro General Rosario bajo el Tomo 271 Folio 38 N° 365.870, Departamento Constitución, identificados como partida inmobiliaria 191800-418260/0010,



1983 | 40 AÑOS DE
2023 | DEMOCRACIA

padrón N° 40411/1 y partida inmobiliaria 191800-41826/0016, padrón N° 40417/8, y cuentan con una superficie de 1.254 m² y 628 m², respectivamente

ARTÍCULO 2º: El destino de las parcelas será el de camino público.

ARTÍCULO 3º: Atento a la liberalidad realizada, condóñese cualquier deuda tributaria que grave los inmuebles a la fecha de promulgación de la presente.

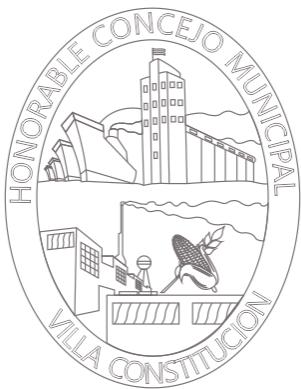
ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los instrumentos pertinentes a fin de perfeccionar la donación propuesta.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5276 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.